



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RMV/PMC/JEM

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO RESOLUCIÓN EXENTA N°2070-2019, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2019 DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, EDLI 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2728

SANTIAGO, 30 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/728/2019, de 30 de diciembre de 2019, que establece orden de subrogación de la Subdirección Nacional; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, tiene como finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
- 4° Que, la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que

busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes.

- 5° Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N°1681, de fecha 05 de agosto de 2019, se declararon proyectos adjudicados, en lista de espera y no adjudicados de la Convocatoria 2019 de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2019. Documento en el cual la MUNICIPALIDAD fue adjudicada para dicha Estrategia.
- 6° Que, para contribuir al mejoramiento en la calidad de vida y participación de las personas con discapacidad en los ámbitos social, cultural, laboral, educacional, entre otros, en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, con fecha 13 de septiembre de 2019, se aprobó mediante Resolución Exenta N°2070, Convenio de Transferencia de Recursos con la Ilustre Municipalidad de La Unión.
- 7° Que, a su vez, para reforzar el proyecto individualizado anteriormente, el Programa de Participación Inclusiva Territorial se ha propuesto desarrollar, entre sus componentes, el producto "Fortalecimiento de Gestión Territorial", otorgando a cada MUNICIPALIDAD, los recursos necesarios, mediante la aprobación del presente Anexo de Convenio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 10 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de La Unión, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

"ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

En Santiago, a 10 de diciembre, de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario número 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, Doña **MARIA XIMENA RIVAS ASENJO**, cédula nacional de identidad número 9.092.983-6, ambos domiciliados en Catedral N°1575, primer piso, Santiago, en adelante "**SENADIS**"; y la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, Rol Único Tributario N°69.200.800-6, representada por don **ALDO RODRIGO PINUER SOLÍS**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°680, comuna y ciudad de La Unión, Región de Los Ríos, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de agosto año 2019, se suscribió un Convenio de Transferencia entre **SENADIS** y la **MUNICIPALIDAD**, aprobado por Resolución Exenta N°2070, de 13 de septiembre de 2019, cuyo objeto se encuentra en la cláusula primera, la cual señala:

“PRIMERO: OBJETO

*Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, compuesta por un Plan de Financiamiento cuya ejecución estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD** y un Plan de Apoyo para la **MUNICIPALIDAD**, implementado por **SENADIS** en colaboración con ésta.”*

Y cuyos objetivos específicos están detallados en la cláusula segunda, señalando lo siguiente:

“SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Impulsar estrategias inclusivas para Personas con Discapacidad (PcD) en los ámbitos de rehabilitación con base comunitaria, tránsito a la vida independiente, intermediación laboral y fortalecimiento del Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad.*
- *Medir el nivel de inclusión de la gestión municipal con orientación específica a las personas con discapacidad, a partir de la formulación, aplicación y mejoramiento sistemático de un Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS).*
- *Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de la **MUNICIPALIDAD**, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con **SENADIS**.*
- *Colaborar con la **MUNICIPALIDAD** en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la elaboración de una Guía de Gestión Municipal Inclusiva y Registro de Buenas Prácticas.”*

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO

El objeto del presente anexo es incorporar en la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo el producto “Fortalecimiento de la Gestión Territorial” que busca visibilizar y vincular a las personas con discapacidad en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, con el objetivo de contribuir al mejoramiento en su calidad de vida y participación en los ámbitos social, cultural, laboral, educacional, entre otros.

Para lograr el objetivo de este producto, el municipio deberá desarrollar las siguientes estrategias:

1. Contratación de un Gestor Territorial: El municipio deberá destinar recursos para el pago de servicios de un/a profesional por a lo menos 12 meses con jornada completa. Este profesional deberá contar con título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, de preferencia de las carreras de Socióloga/o, Psicóloga/o, Trabajador/a Social, Antropóloga/o, y/o Geógrafa/o, con experiencia en temas relacionados a gestión de redes y ejecución de programas y/o proyectos sociales a nivel local; inclusión social de personas con discapacidad u otros grupos vulnerables, desarrollo de trabajo comunitario con agrupaciones y actores del territorio. Este profesional deberá ser adicional al personal ya existente en la Oficina de la Discapacidad que deberá conformar equipo con los profesionales de la unidad de discapacidad y el equipo EDLI y tendrá a cargo la gestión territorial de barrios, zonas o localidades que el equipo municipal establezca previamente según los insumos diagnósticos y el análisis junto al equipo EDLI y la Unidad de Discapacidad correspondiente. Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:
 - a. Identificar las personas con discapacidad presentes en el territorio a través de visitas domiciliarias, mapeos colectivos, encuentro con organizaciones sociales, entre otros.
 - b. Generar un diagnóstico territorial por zona, barrio o localidad que permita mapear territorialmente a las personas con discapacidad, los actores locales (empresas, organizaciones sociales, instituciones de carácter público) y realizar un levantamiento

barrial de las oportunidades y problemáticas de intervención (mobiliario público, sedes sociales, estado de calles, áreas verdes, áreas de esparcimiento, etc.). Esto con el objetivo de insumar al municipio para evaluar posibles proyectos y/o soluciones que puedan ser respondidos por medio de la oferta pública (servicios, programas, fondos, etc.).

- c. Organizar, articular y coordinar instancias de fortalecimiento a organizaciones sociales de y para personas con discapacidad (actividades comunitarias, visitas domiciliarias, reuniones sociales y Encuentro de Organizaciones Sociales de y para PcD, entre otros).
 - d. Desarrollar estrategias y acciones destinadas a convocar, integrar y vincular a los diferentes actores comunitarios del territorio, así como proveer los recursos técnicos para apoyar el trabajo comunitario que promueva la inclusión de las personas con discapacidad.
 - e. Trabajar en conjunto con el equipo de profesionales contratados en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local inclusivo y la Unidad de Discapacidad del municipio.
 - f. Entregar informes técnicos, financieros y administrativos que SENADIS solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello, en el marco de este producto.
 - g. Participar en la Cuenta Pública desarrollada en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, informando a la comunidad de las acciones realizadas, la ejecución presupuestaria y la continuidad comprometida por parte del municipio en torno al trabajo desarrollado.
2. Fortalecimiento de organizaciones sociales de y para personas con discapacidad: se deberán destinar recursos a la realización de actividades comunitarias con las organizaciones sociales presentes en los distintos barrios, zonales y localidades que se definan a partir de los insumos diagnósticos generados por el gestor territorial, el equipo EDLI y la Unidad de Discapacidad, con el objetivo de visibilizar y vincular a las personas con discapacidad y sus organizaciones presentes en los territorios. De esta forma se busca que el profesional contratado como gestor territorial pueda propiciar el fortalecimiento de la asociatividad, el trabajo colaborativo y la inclusión de las personas con discapacidad en distintos ámbitos: participación social, trabajo, cultura, deporte, salud, entre otros a nivel local, barrial, etc. Además, deberá realizar un encuentro entre organizaciones sociales con la finalidad de visibilizar cuáles son los desafíos para la inclusión de las personas con discapacidad de sus barrios, localidades y zonas de la comuna.
3. Asesorías técnicas a funcionarios municipales: el/la gestor/a territorial deberá asesorar a los funcionarios municipales a partir de la información recopilada de los diagnósticos (diagnóstico territorial, levantamiento barrial de oportunidades y problemáticas, diagnóstico EDLI, entre otros) y generar una propuesta de estrategias para abordar los puntos críticos identificados. Para esto se espera que a lo menos pueda coordinar dos instancias de asesoría con el Comité de Desarrollo Inclusivo conformado en el marco de la EDLI (compuesto por jefaturas municipales de áreas claves) y dos instancias con el Concejo Municipal.

TERCERO: ESPECIFICACIONES FINANCIERAS Y RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS

El siguiente cuadro especifica las categorías presupuestarias que presentan asignación de recursos por parte de la EDLI. El detalle de los recursos asignados se especifica a continuación del cuadro.

Producto	Monto por Producto	Disponibilidad presupuestaria en Plan de cuentas			
		Inversión	Recurrentes	Personal	Administración
6. Fortalecimiento de la Gestión Territorial Inclusiva.	\$17.304.230	No se pueden realizar gastos en esta categoría	Recursos asignados	Recursos asignados (\$12.000.000 máximo)	No se pueden realizar gastos en esta categoría

1. Categoría Recurrentes:

- **Ítem Material para oficina:** sólo aquellos indispensables para la gestión territorial en la comuna y aprobados en el Informe de Instalación.
- **Ítem Material para talleres:** sólo aquellos indispensables para la gestión territorial en la comuna y aprobados en el Informe de Instalación.
- **Ítem Seminarios y eventos:** sólo para el financiamiento del Encuentro de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y para las acciones de fortalecimiento de organizaciones sociales de y para personas con discapacidad.
- **Ítem Movilización urbana de beneficiarios(as):** sólo para el financiamiento del transporte de las personas con discapacidad que asisten al Encuentro de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales.
- **Ítem Otros Costos Recurrentes:** corresponde a la movilización local de transporte colectivo (microbús, metro, colectivo, taxi) del profesional contratado para el Fortalecimiento de la Gestión Territorial Inclusiva. Para esto se debe destinar un máximo de \$150.000.- mensuales (cualquier otra forma de movilización deberá ser consultada con la Dirección Regional respectiva para su aprobación).

Además, cualquier otro gasto no considerado en los puntos anteriores debe ser conversado con la Dirección Regional de SENADIS para evaluar su pertinencia en relación al objetivo del producto.

2. Categoría Personal: la disponibilidad presupuestaria para esta categoría es de un máximo de \$12.000.000.- y sólo corresponderá a la remuneración que permita la contratación del(la) profesional que fortalezca la Gestión Territorial Inclusiva.

3. Otras Restricciones Presupuestarias

- No se financiarán materiales de oficina para el funcionamiento regular de la oficina comunal de la discapacidad ni del municipio en general.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Regirán para este efecto las mismas obligaciones técnicas, administrativas y legales estipuladas en el convenio suscrito con fecha 06 de agosto de 2019 y su Resolución Exenta N°2070, de 2019.

QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA

El presente anexo se debe cumplir en el mismo plazo contemplado en el convenio de 06 de agosto de 2019, por lo que se mantienen los plazos y vigencia establecidos en la cláusula décimo quinta del referido convenio.

SEXTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS

Para el caso que la **MUNICIPALIDAD** adquiera productos o contrate servicios a valores por sobre los montos transferidos en virtud del presente anexo de convenio, la diferencia será de su cargo.

SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de doña **MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**, para representar a **SENADIS**, consta en Decreto Supremo N°076, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y

Familia, que nombra a la Directora Nacional de Servicio Nacional de la Discapacidad. Por su parte, la personería de don **ALDO RODRIGO PINUER SOLÍS**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN** consta, en Decreto N° 007886, de 06 de diciembre de 2016, emitido por ese municipio, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente anexo de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la **MUNICIPALIDAD** y uno en poder del **SENADIS**.”.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demande esta modificación del convenio al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 588, correspondiente del presupuesto del año 2019.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Proyectos.
- Departamento de Desarrollo Inclusivo.
- Fiscalía.